



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, ocho (08) de febrero de 2022.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, ocho (08) de febrero de 2022.

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Moto Hit Ltda.
Demandados	Gleidis María García Rivero Genaro Montero Avila
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00249.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas, el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 22 de junio de 2020 hasta el 11 de octubre de 2021						
Capital						\$4.860.000
Fecha inicio de la liquidación						22/06/2020
Fecha final de la liquidación						11/10/2021
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
JUN	2020	2,0238%	30	30/06/2020	8	\$26.228
JUL	2020	2,0238%	31	31/07/2020	31	\$101.635
AGO	2020	2,0412%	31	31/08/2020	31	\$102.509
SEP	2020	2,0472%	30	30/09/2020	30	\$99.494
OCT	2020	2,0211%	31	31/10/2020	31	\$101.500
NOV	2020	1,9957%	30	30/11/2020	30	\$96.991
DIC	2020	1,9574%	31	31/12/2020	31	\$98.301
ENE	2021	1,9432%	31	31/01/2021	31	\$97.588
FEB	2021	1,9655%	28	28/02/2021	28	\$89.155
MAR	2021	1,9527%	31	31/03/2021	31	\$98.065
ABR	2021	1,9426%	30	30/04/2021	30	\$94.410
MAY	2021	1,9331%	31	31/05/2021	31	\$97.080
JUN	2021	1,9325%	30	30/06/2021	30	\$93.920
JUL	2021	1,9291%	31	31/07/2021	31	\$96.879
AGO	2021	1,9352%	31	31/08/2021	31	\$97.186
SEP	2021	1,9304%	30	30/09/2021	30	\$93.817
OCT	2021	1,9189%	31	31/10/2021	11	\$34.195
Total Intereses						\$1.518.953

2.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$4.860.000
Intereses moratorios causados desde el 22 de junio de 2020 hasta el 11 de octubre de 2021	\$1.518.953
TOTAL	\$6.378.953

3. Finalmente, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$257.600)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$6.378.953**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, **ENTREGAR** a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

TERCERO: Aprobar la liquidación de costas por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$257.600)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2020.00249.00.

Firmado Por:

**Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **101f77905d2a3b2e97154377559f6eca0bb77656ec070397fc155112df3f7e4a**

Documento generado en 08/02/2022 12:02:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**